

Resolución Rectoral de 7 de febrero de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria de 1 plaza vacante a la adjudicación de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de Empleo Juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 1641/2019 (BOCM 24 de mayo de 2018), del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, y vista la Orden 45/2019 del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOCM de 21 de noviembre), por la que se conceden ayudas para la realización de contratos para Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio correspondientes a la convocatoria 2019, ha resuelto convocar 1 plaza de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

La presente convocatoria se registrará tanto por las bases que figuran a continuación, como por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2015, que modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2014, por el que se aprobó la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa. (BOUC 12/01/2016) y demás disposiciones que sean de aplicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 470.148,21 € del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2020, por un importe máximo de 512.998,8 € del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2021 y por un importe máximo de 76.607,96 € del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2022, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6409900/3000, en el que según el documento contable número 1001312937, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Segunda. Requisitos.

1- Requisitos para participar en el procedimiento selectivo.

Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato:

- a) No estar vinculado laboralmente con la Universidad Complutense de Madrid a fecha 11 de junio de 2019

- b) Haberse inscrito en la oferta correspondiente en el portal de empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid según se especifica en cada plaza.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No sufrir enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha de firma del contrato.
En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

2- Requisitos para la firma del contrato

Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la firma del contrato y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero en esa fecha.

El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo. La información así como el procedimiento para darse de alta en el fichero, en el caso de que no estuvieran ya inscritos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/garantiajuvenil/es/accesoJovenes.html>

Aquellos candidatos seleccionados que no acrediten la inscripción y situación de beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de firma del contrato, perderán el derecho a ser contratados.

Tercera. *Presentación de solicitudes y documentación.*

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación (Ref.:CT11/20-CT12/20) Empleo Juvenil 2019 (Ayudantes y Técnicos)) y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae según formato disponible en la web del Servicio de Investigación.
 - b) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra; en el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar título traducido al español si se trata de titulaciones de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o la homologación para nacionales de otros Estados.
 - c) Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
 - d) Acreditación de la inscripción en el portal de empleo mediante certificado de la Comunidad de Madrid de inscripción a la plaza o una impresión de pantalla (debe aparecer código de la oferta junto con el nombre y apellidos o preferiblemente número de Referencia de inscripción de la plaza). Esta acreditación se incorporará a la aplicación de la Universidad Complutense como “Requisito específico” dentro del apartado de “Documentación requerida”.
 - e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde el 10 hasta el 14 de febrero de 2020**.
3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio Rectorado, Avda. Séneca nº 2, 28040 Madrid), en cualquier otro registro auxiliar de la UCM, **hasta el 14 de febrero de 2020** o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos. En caso de presentar su solicitud en el extranjero podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
4. En el caso de presentación según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante enviará una copia de la solicitud escaneada con el sello de registro visible a inves.seleccion@ucm.es

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Proceso de Selección y propuesta de Resolución.

1. El Rector, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el mismo lugar en que se dio publicidad a la convocatoria dentro de la página web de la UCM. En este listado se especificarán los motivos de exclusión o las deficiencias detectadas en las solicitudes, otorgando un plazo de 3 días hábiles a los interesados para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La publicación surtirá los efectos de notificación efectuada.
2. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de 3 días hábiles, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos
3. El investigador responsable emitirá un informe no vinculante donde se incluirá una lista priorizada de los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Formación Académica: 0-2 puntos.
 - Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
 - Otros méritos: 0-2 puntos.

Dicho informe se enviará en formato PDF a la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 6 de la Disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que reciba la documentación presentada por los candidatos.

4. La selección se realizará con respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza en el anexo a la presente convocatoria.
5. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.
6. Realizada la valoración emitida por el Investigador Principal, la Comisión de Valoración realizará la propuesta de contratación, siendo el Rector el órgano competente para dictar Resolución de la convocatoria. La Resolución se hará pública en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria (página web de la UCM).
7. Los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a cinco (5) formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de la posible sustitución, en el caso de que el candidato seleccionado no acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario de las acciones financiadas por el Plan Operativo de Empleo Juvenil en la fecha de la firma, o renunciara a su incorporación, o en el caso de que la Comunidad

de Madrid deniegue la elegibilidad de la persona contratada o se produzca la renuncia del candidato seleccionado durante el primer año del contrato, según establece el artículo 14 de la Orden 2524/2016, de 1 de agosto.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por tres miembros:

- Vicerrector con competencias por razón de la materia.
- Dos investigadores de la UCM designados por el Vicerrector con competencias por razón de la materia. Se nombrarán adicionalmente dos investigadores en calidad de suplentes.

Sexta. Incorporación del candidato seleccionado.

Seleccionado el candidato su incorporación se formalizará mediante contrato laboral temporal en la modalidad de “obra o servicio” con una duración de 2 años.

En el momento de la firma deberán presentar **Certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de **beneficiario** de las acciones financiadas por el Plan Operativo de Empleo Juvenil en la fecha de la firma (que puede obtener la persona inscrita en su buzón privado de notificaciones en la página web del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), **original y copia del título académico exigido en la convocatoria** (para su compulsión) y de la homologación en el caso de títulos obtenidos en el extranjero. Aquellos candidatos seleccionados que no acrediten la inscripción y situación de beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de firma del contrato, perderán el derecho a ser contratados.

El contrato será totalmente incompatible con cualquier otro empleo público o privado con cualquier otro sueldo o salario.

Séptima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Joaquín Goyache Goñi
Rector